



M.B.C.
Rad. No. 6800140030032021 – 00111-00
EJECUTIVO PRENDARIO MENOR CUANTIA

AL DESPACHO

Bucaramanga, 09 de Marzo de 2022

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Nueve de Marzo de dos mil Veintidós

1. Registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas DUN-744 de propiedad de la parte demandada COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE con Nit. 900056751-9, tal como informa la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante oficio No. 2885-21 del 27 de Septiembre de 2021 Anexo No. 20, de conformidad con el PARAGRAFO del artículo 595 del Código General del Proceso, se ordenará su aprehensión y secuestro.

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al señor INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA (SANTANDER) para que realice la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo de placas DUN-744, de propiedad de la parte demandada COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE, identificada con Nit. 900056751-9.

Adviértase al comisionado que al librar las comunicaciones a las autoridades correspondientes deberá indicarles que una vez realizada la detención del vehículo de placas DUN-744, deberán dejarlo a disposición en los patios de la autoridad de tránsito donde se haya realizado la aprehensión del mismo, o en su defecto en los patios de la Dirección de Tránsito más cercana al sitio donde haya sido retenido. Así mismo, deberá informar a este despacho de la inmovilización para proceder a comisionar al Inspector que corresponde para llevar a cabo materialización del secuestro.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a este despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3º del art. 39 del C.G.P; para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios para el secuestro los equivalentes a DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestre al señor ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, residente en la AUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 149 – 164 Torre 1 APTO. 1509 CONJUNTO PARALELA 150, celular 3183623704, E-mail: isve52@gmail.com, quien solo podrá ser relevado(a) por las razones señaladas en el art. 48 ibídem, lo que deberá ser informado a este Despacho al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. **Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito, en el cual se debe indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir, quien deberá aceptar dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación, previniéndole que deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del referido automotor y trasladarlo al lugar que este disponga.**

El apoderado demandante es el doctor JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA, con oficina en la carrera 19 No. 36 Oficina 806 Edificio Cámara De Comercio de la ciudad de Bucaramanga. Dirección electrónica juanpcastellanos@hotmail.com.

2.- Se requiere a la parte actora para que allegue la Certificación de notificación de los demandados, por cuanto manifiesta en escrito anterior que notificó a los demandados sin aportar lo manifestado anteriormente.

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451
www.ramajudicial.gov.co



Por lo tanto, se requiere al actor y se le hace saber que el trámite para la notificación de los demandados COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE y JOSE ISRAEL PEREZ TORRES, dentro del presente proceso, debe realizar la notificación en la dirección que informó en la demanda:

1.- COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE SAS:

- AVENIDA GALAN No. 31-93 BARRIO GALAN DE BUCARAMANGA.
- Dirección Electrónico: joseisraelperez@hotmail.com.

2.- JOSE ISRAEL PEREZ TORRES:

- CARRERA 49 No. 34-20 planada del cerro Municipio de Barrancabermeja.
- Dirección Electrónico: joseisraelperez62@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52e23d72979a8766fb8694e381360a1f998cec2249918ca0af7fb0787577b91**

Documento generado en 09/03/2022 02:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>